



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0294-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de abril de 2025.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 000062-2025-UNHEVAL-DFICA, del 31.MAR.2025, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2025-UNHEVAL-FICA-CF, de fecha 25 de marzo de 2025, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, ampliar la inscripción hasta 18 créditos a los estudiantes regulares de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil del IX ciclo, en el año 2025, mientras se revise el sistema de Asuntos Académicos las inscripciones por cursos;

Que, de los considerandos de la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2025-UNHEVAL-FICA-CF, se advierte el Oficio N° 219-UNHEVAL-FICyA-2025, del 17.MAR.2025, del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien explica que la restricción de llevar más de 12 créditos en el IX ciclo del plan de estudios de Ingeniería Civil, sería en parte por la adecuación realizada en el año 2024, al haber trasladado el curso de Trabajo de Investigación al X ciclo, lo que estaría perjudicando a los estudiantes regulares, por lo que propone una ampliación de hasta 18 créditos en el ciclo IX, mientras se revise la Interpretación de la inscripción en el Sistema de Asuntos Académicos;

Que el director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 000344-2025-UNHEVAL-DASA, del 01.ABR.2025, dirigido a la vicerrectora académica, remite opinión favorable respecto al expediente de los considerandos anteriores para ser ratificado la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2025-UNHEVAL-FICA-CF, ante el Consejo Universitario para la ampliación de hasta 18 créditos a los estudiantes regulares de la EP de Ingeniería Civil del IX ciclo en el año 2025;

Que la vicerrectora académica, mediante Hoja de Elevación N° 000125-2025-UNHEVAL-VRA del 01.ABR.2025, remite el expediente del considerando anterior, para la emisión de la resolución de ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 25.MAR.2025, hecho que puso en conocimiento al Consejo Universitario en la sesión del 28.MAR.2025;

Que la rectora (e), con el Proveído N° 001875-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0286-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, hasta al 07 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 25.MAR.2025, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, **AMPLIAR** la inscripción hasta 18 créditos, a los estudiantes regulares de la CP de Ingeniería Civil del IX ciclo en el año 2025, mientras se revise el sistema de Asuntos Académicos las inscripciones por curso; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

NYTM/zfn

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna - Pilco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062) 591063, Anexo 0114
correo: secretaria-general@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedida
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0294-2025-UNHEVAL

-02-

- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de la E.P de Ingeniería Civil, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Procesos Académicos, las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVIENCIOS
RECTORA (E)



[Signature]
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU-Rectorado
VRAcad.-VRInv.
DFICyA/DEP.Ing.Civ.
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA.
DAySA-OTI-UPA
Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL